

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21281 GIRONA

Doña Alicia de la Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1, de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario Abreviado núm. 264/2015 Sección B, se ha acordado mediante Auto de fecha 22 de junio de 2020 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del procedimiento concursal de la mercantil GESTIONES BERTRANA, S.L., con domicilio social sito en la calle Josep Viader i Moliner, núm. 2, de la ciudad de Girona CP 17005 (Girona), provista de CIF núm. B-17.680.661 y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.ª, la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la L.C.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la L.C. en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 22 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia de la Torre Duñaiturria.

ID: A200028316-1